

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

NOMBRE OPERADOR Nº EXPEDIENTE: FECHA DE ENTRADA

NOTA: Las zonas sombreadas están reservadas para rellenar por el O.C.C. del CR IGP Ternera de Extremadura.

DATOS DEL TITULAR

Nombre o razón social.....
 DNI/CIF.....Domicilio.....
 Localidad.....Provincia.....CP.....
 Tlfn/ Fax.....email.....
 C/C (Entidad bancaria).....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre.....DNI.....
 Localidad.....Provincia.....CP.....
 Tlfn/Fax..... email.....

PRODUCTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Canales | <input type="checkbox"/> Cuartos |
| <input type="checkbox"/> Medias canales | <input type="checkbox"/> Despiece |

MARCA/S COMERCIAL/ES AMPARADA/S POR LA IGP (si procede)

.....

MARCA/S COMERCIAL/ES NO AMPARADA/S POR LA IGP

.....



ACUERDO DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

SOLICITA

Al CR de la IGP Ternera de Extremadura:

- La inscripción en el Registro de Mataderos
- La inscripción en el Registro de Salas de despiece y expedición.
- La certificación y autorización para el uso de la marca de conformidad de producto.
- La certificación para la evaluación del etiquetado facultativo de vacuno

DECLARA

- Que conoce y cumple los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones de la I.G.P. Ternera de Extremadura o en Pliego de Condiciones para el etiquetado facultativo de la carne de vacuno "Humienta el Encinar", según el alcance solicitado.
- Que conoce y cumple el Sistema de Certificación del CR IGP Ternera de Extremadura, descrito en el PE-01 "Procedimiento de certificación" y en sus correspondientes Instrucciones Técnicas (IT-06 e IT-07), así como sus derechos y obligaciones como operador certificado detallados en la documentación que se adjunta.
- Que cumple con el programa de autocontrol mínimo establecido por el OCC para dar cumplimiento a su correspondiente Pliego de Condiciones
- Que cumple con la legislación aplicable a su producto
- Que se compromete a implantar los cambios que se produzcan en los requisitos de certificación cuando se los comunique el OCC.
- Que permite el libre acceso a las personas debidamente autorizadas del OCC a documentos, registros, instalaciones, productos, durante los procesos de auditorías de evaluación, seguimiento y control y toma de muestras (si procede) y cooperar con ellas para la correcta realización de las actividades de evaluación en las fechas acordadas, asegurando la presencia de personal autorizado por parte de la empresa para aclarar las cuestiones que puedan surgir durante las visitas, así como actividad que sea necesario auditar a efectos de la certificación. Permitir, asimismo, la presencia de observadores o auditores a efectos de la acreditación o inspección de la Autoridad competente
- Que se compromete a conservar un registro de todas las quejas que reciba con respecto al producto certificado, investigar las mismas, tomar y registrar las medidas adecuadas para su resolución y poner estos registros a disposición del OCC a su solicitud
- Que se compromete a informar el OCC, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de certificación (p.e.: cambios personal directivo o que toma decisiones, modificaciones del producto o método de producción, sistema de gestión, organización, marcas comerciales, etc.)
- Que conoce y consiente la realización de los análisis de las muestras tomadas para su análisis en laboratorios internos o externos previamente evaluados y contratados por el OCC, si procede.
- Que conoce y se compromete a abonar la Tarifa de inscripción según lo indicado en el documento Tarifas en Vigor. Así como a abonar todos los gastos de evaluación y administración que se originen, independientemente de que se otorgue o no la certificación.
- Que, una vez lograda la certificación, realizará las declaraciones sobre el producto certificado de acuerdo con el alcance de la Certificación y con el PE-03 Uso de la Marca y otros documentos relacionados remitidos por el OCC.
- Identificar y mantener separado el producto que cumple los requisitos de certificación de aquellos no conformes o descalificados, así como de cualquier otro producto que elabore almacene desde la recepción de materias primas hasta su expedición.
- Retirar del mercado aquel producto que, en su caso hubiere motivado la suspensión o la retirada de la certificación.

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

- Que no utilizará su certificación de manera que ocasione mala reputación para el OCC o el CR IGP Ternera de Extremadura, así como no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que el OCC pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Que la emisión de copias del certificado obtenido se realizará siempre de la totalidad del documento.
- Que en el caso de suspensión, retirada o finalización de la certificación dejará de utilizar su referencia a la certificación en todo el material publicitario y emprenderá las acciones exigidas por el OCC, de acuerdo a lo descrito en el PE-01 "Procedimiento de certificación".
- Que todos los datos que se proporcionan en este acuerdo y otros adjuntos son ciertos.
- Conocer que la renovación se realiza sin necesidad de nuevo acuerdo siempre que no haya cambios en el alcance y se cumplan los requisitos de certificación.

DOCUMENTACIÓN

Que se adjunta (disponible en las oficinas del CR IGP Ternera de Extremadura)

Documento normativo ORDEN de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Ternera Extremadura". Publicada Con fecha 13 de febrero de 2012 en el Diario Oficial Extremadura (DOE N° 29)

Resolución 15 de abril de 2013 del Director General de Salud Pública sobre la aprobación del Pliego de Condiciones para el etiquetado facultativo de vacuno, bajo la marca "Humienta El Encinar" con la mención "100% carne de vacuno Extremeño".

PE-01 Procedimiento de Certificación

IT-06 o IT-07 Instrucción Técnica de certificación según el alcance que proceda

PE-03 Uso de Marca.

CAP-09 Quejas y apelaciones

PAM Plan de autocontrol o Plan específico de control mínimo para la calificación de producto, según proceda

T Tarifas en vigor.

Que el operador debe adjuntar:

- Identificación del titular o titulares (persona física copia del DNI y persona jurídica copia del CIF)
- Documento acreditativo de representación del matadero, y/o sala de despiece o del titular del Pliego para el etiquetado facultativo
- Copia del N° de Registro Sanitario.
- Copia del N° de Industria.

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

CONFIDENCIALIDAD

- Toda la información proporcionada por el solicitante en este cuestionario será tratada a todos los efectos como CONFIDENCIAL con la excepción de aquella información que sea de dominio público o en los casos en que deba ser revelada a ENAC en cumplimiento de la normativa de referencia o autoridad competente a efectos de inspección
- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el cliente acepta el tratamiento informatizado de los datos personales y a que sus datos personales que constan en la presente solicitud se incorporen a un fichero automatizado titularidad del OCC del CR IGP Ternera de Extremadura con la finalidad de realizar una correcta gestión de la relación contractual, así como para fines comerciales y de información. En cualquier momento el cliente podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos o a alguna de las finalidades especificadas, mediante escrito dirigido al OCC mencionando claramente su nombre, apellidos, dirección y petición que desea ejercitar.

Fecha, Firma y sello (el solicitante):

.....

REVISADA: Fecha y Firma (Director de certificación):

.....

APROBADA: Fecha, Firma y sello (el Presidente):

.....

NOTA: El compromiso a cumplir con los requisitos aquí expuestos no implica la obtención del certificado